

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN AGM/1421/2019, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden DRS/767/2019, de 20 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, para el año 2019.

Mediante la Orden DRS/767/2019, de 20 de junio, se convocaron subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, para el año 2019, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (“Boletín Oficial del Estado”, número 50, de 27 de febrero de 2015).

En el apartado decimocuarto.1 de dicha Orden, se establecen los requerimientos para la justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación documentada que acredite los gastos realizados y sus correspondientes pagos, a partir de la fecha de presentación de las solicitudes y hasta el 15 de octubre de 2019.

Por otra parte, en el apartado decimocuarto.4 se indica que el plazo de presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención terminará el día 30 de octubre de 2019.

No obstante, el retraso en la gestión de la convocatoria de las subvenciones imposibilita proceder a la correspondiente valoración, la realización de trámites posteriores y publicación de la Resolución antes del periodo fijado para la justificación, dificultando al beneficiario cumplir con plazo fijado. Razón por la cual se estima necesaria su ampliación, mediante la modificación de la mencionada Orden, de forma que se adecue el requisito temporal de esta obligación de justificación de la actividad subvencionada al contexto real y así se garantice a quienes resulten beneficiarios, su cumplimiento.

En su virtud y de acuerdo con la competencia atribuida a las Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para aprobar la convocatoria de las citadas subvenciones, dispongo:

Primero.— Modificación del plazo de justificación de las actividades subvencionadas.

Se modifica el apartado decimocuarto punto 4 de la citada Orden de la Orden EIE/840/2017, de 7 de junio, la Orden DRS/767/2019, de 20 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, para el año 2019 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 27 de junio de 2017), quedando redactado en los siguientes términos:

“El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención terminará el día 20 de noviembre de 2019”.

Segundo.— Alcance de la modificación.

La modificación contemplada en esta Orden no implica la ampliación del plazo para ejecutar la actividad subvencionada, el cual seguirá siendo el 15 de octubre de 2019, ni la modificación del resto del contenido dispuesto en la convocatoria.

Tercero.— Efectos.

Esta Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de octubre de 2019.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**